

GOBIERNO DE CHILE  
Ministerio del Interior  
Departamento de Extranjería  
y Migración

Nº int.: 2490115

APLICA AMONESTACION A PERSONA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 88900

SANTIAGO, 27 de Diciembre de 2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero, Jose Aron ESQUERRE SAAVEDRA de nacionalidad PERUANA, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería por Residir ilegalmente.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos dl\_71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos ds\_148 y 149, bis inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONESTASE por escrito al extranjero Jose Aron ESQUERRE SAAVEDRA de nacionalidad PERUANA, por Residir ilegalmente.

NOTIFIQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

REMITASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

El extranjero señalado precedentemente, dispondrá del plazo de -- días, para - .

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR



M<sup>a</sup> Cristina Pezoa Ramírez  
Jefa Atención de Páublico

CDH/GBL/MRS  
[8] 27/12/2010  
Distribución:  
- Polint  
- DEM